



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación por pago total de la obligación. Queda para proveer. **Tuluá, 25 de enero de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0164

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00050-00

EJECUTIVO- S.S.-

DEMANDANTE: DARÍO LEÓN LÓPEZ FONTAL.

DEMANDADO: GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ VALENCIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial que antecede presentada por la apoderada judicial del demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accederá a la solicitud de terminación del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Finalmente, y como quiera que el presente asunto se encontraba en término de requerimiento para desistimiento tácito, se dejará este sin efectos con ocasión a la terminación que aquí se efectuará.

Por consiguiente se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento para desistimiento tácito efectuado a través de providencia interlocutoria No. 2298 del 14-12-2020- folio 17 cdno 02-, atendiendo lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **DARÍO LEÓN LÓPEZ FONTAL**, a través de apoderado judicial, contra **GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ VALENCIA** por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre el bien inmueble distinguido con M.I **384-119739**, denunciado como de propiedad del demandado **GUSTAVO DE JESÚS LÓPEZ VALENCIA** identificado con C.C 6.496.719. **Comuníquese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), informando que la medida se les dio a conocer por el oficio No. 0090 del 07 de febrero de 2020.

CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS la comisión efectuada a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE COMISIONES CIVILES** de Tuluá (V), ordenada mediante providencia interlocutoria No. 0574 del 06-03-2020.

QUINTO: DESGLOSAR los títulos ejecutivos base de recaudo y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **29 ENE 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **014**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario